

Fecha de Estado:

08/11/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

176

Página:

1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuader |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|--------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|--------|

11001010200020160264000 Funcionarios Unica Instanci: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICA: TULLIO ENRIQUE MOSQUERA GUEV/ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en proveído de fecha 7 de noviembre de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160264000 seguido contra TULLIO ENRIQUE MOSQUERA GUEVARA (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA EN DESCONGESTION-), por queja formulada por Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca Sala Administrativa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

[...] de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 734 de 2002, modificado por el precepto 55 de la Ley 1474 de 2011, CÓRRASE TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|---------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|---------|

11001010200020190069000 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUS' ALVARO ENRIQUE BETANCUR MAR

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 08/11/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190069000 seguido contra ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTINEZ, DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ Y LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la investigación disciplinaria adelantada contra los doctores ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ, DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA, en su condición de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad a las consideraciones esbozadas. Dispóngase en consecuencia, el archivo de las diligencias. SEGUNDO: Efec

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|---------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|---------|

11001080200020220013900 Funcionarios Unica Instanci: JUAN JUVENAL BARRETO CASTELLA MARIA CRISTINA MUÑOZ GUTIERRI

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 08/11/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/10/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220013900 seguido contra HERMES PINEDA ROMÁN Y OTROS - EN CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO, por queja formulada Por JUAN JUVENAL BARRETO CASTELLAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Hermes Pineda Román, Hermes Ardila Quintana y Maria Cristina Muñoz Gutiérrez, fiscales segundo y primero delegados ante el Tribunal Superior de Sincelejo, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|---------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|---------|

4700110200020170017001 Funcionarios - Apelación de ALVARO JOSE SALOMON CALVANO AIDA JENNY QUICENO GOMEZ - FIS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020170017001 seguido contra CLAUDIA CONSUEGRA CARRILLO - JUEZ SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, AIDA JENNY QUICENO GOMEZ - FISCAL 21 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DE CIRCUITO DE SANTA MARTA, por queja formulada Por ALVARO JOSE SALOMON CALVANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario con relación a la doctora Yarsith Mendoza Castro, titular de la Fiscalía 5.º Local de Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNGO: CONFIRMAR la decisión del 8 de marzo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena resolvió

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA ( 8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:   
 DIRECTOR GENERAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
 REVISÓ:   
 DIRECTOR GENERAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

  
 EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **176**

**FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7 de noviembre de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160264000** seguido contra **TULIO ENRIQUE MOSQUERA GUEVARA (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA EN DESCONGESTION-)**, por queja formulada por Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca Sala Administrativa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

*"[...] de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 734 de 2002, modificado por el precepto 55 de la Ley 11474 de 2011, **CÓRRASE TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**".*

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en el artículo 123 de la Ley 734 de 2002, para notificar a **TULIO ENRIQUE MOSQUERA GUEVARA (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA EN DESCONGESTION-)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente;

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

Secretario Judicial

Elaboró: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **176**

FECHA: 08/11/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190069000** seguido contra **ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTINEZ, DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ Y LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la investigación disciplinaria adelantada contra los doctores **ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ, DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA**, en su condición de Fiscales Delegados ente el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad a las consideraciones esbozadas. Dispóngase en consecuencia, el archivo de las diligencias. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: *«Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.»*”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTINEZ Y LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

Elaboró:   
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 176

FECHA: 08/11/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/10/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220013900 seguido contra **HERMES PINEDA ROMÁN Y OTROS – EN CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**, por queja formulada Por JUAN JUVENAL BARRETO CASTELLAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Hermes Pineda Román, Hermes Ardila Quintana y María Cristina Muñoz Gutiérrez, fiscales segundo y primero delegados ante el Tribunal Superior de Sincelejo, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERMES PINEDA ROMAN Y HERMES ARDILA QUINTANA – EN CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 176

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

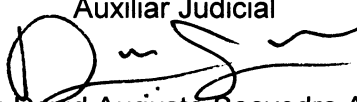
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020170017001** seguido contra **CLAUDIA CONSUEGRA CARRILLO - JUEZ SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, AIDA JENNY QUICENO GOMEZ - FISCAL 21 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DE CIRCUITO DE SANTA MARTA**, por queja formulada Por **ALVARO JOSE SALOMON CALVANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario con relación a la doctora Yarsith Mendoza Castro, titular de la Fiscalía 5. ° Local de Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNGO: CONFIRMAR la decisión del 8 de marzo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria a favor de las doctoras Aida Quinceno Gómez, titular de la Fiscalía 21 Seccional de Santa Marta y Claudia Consuegra Carrillo, titular del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Santa Marta, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar **AIDA JENNY QUINCENO GÓMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

  
**ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.